



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : SANDRA PAOLA AVILA GARCES
EJECUTADO : JOSE ISAI OYOLA CONDE
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00385-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, siete (7) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y verificado que la parte demandada al contestar la demanda, propuso excepción de fondo, por lo cual, este Despacho, **DISPONE:**

1º. DAR traslado de la excepción de mérito que se ha denominado: “ACUERDO DE PAGO EN CURSO”, por lo que de conformidad con el Art. 443 del C. General del Proceso, se ordena dar traslado a la parte demandante de la misma, por el término de diez (10) días.

3º. RECONOCER personería jurídica para actuar en este asunto como apoderada judicial de la parte demandada, a la profesional de derecho, abogada **MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES**, identificado con la C.C. No. 1.0765.299.406 y T.P. No. 343.718 del C.S.J., conforme a los términos del poder adjunto, a la contestación de la demanda.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

CONTESTACION DEMANDA RAD. 2022-385

MARÍA JOSÉ POLANIA CAVIEDES <mariajose.polaniacaviedes@googlemail.com>

Jue 31/08/2023 4:40 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: paoavila0503@gmail.com <paoavila0503@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

PODER.pdf; Concil202200176F6 (1).pdf; Correo_jose oyola - Outlook.pdf; CONTESTACION DEMANDA.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito enviar contestacion demanda del proceso de referencia.

Sin otro particular,



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia

Juez

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva – Huila

E.S.D.

Clase de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandantes: SANDRA PAOLA AVILA GARCES

Demandados: JOSE ISAI OYOLA CONDE

Radicado: 41001311000120220038500

María José Polania Caviedes, mayor de edad, domiciliada y residente en Neiva Huila, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.299.406 de Neiva Huila, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 343.718 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **JOSE ISAI OYOLA CONDE**, conforme especial amplio y suficiente anexo, comedidamente procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA**, en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Del hecho 1 al hecho sexto: Son ciertos

Del hecho 7 al hecho 9: Son ciertos, toda vez que el pago de las cuotas de alimentos fueron realizados sin el respectivo aumento anual por parte del demandado.

Sin embargo y por lo anterior, el día 02 de febrero de 2023, en la fiscalía 06 delegada ante los jueces penales, se realizó acta de conciliación con acuerdo por verificar sobre los valores los cuales se están cobrando en la presente demanda y sobre otros valores los cuales no están plasmados en la misma pero que el día de la conciliación fueron identificados, ascendiendo a un total de \$4.025.145 de los cuales, se restaría una suma de \$1.600.000 descontados por embargo de nómina y quedando un total definitivo de deuda por un valor de \$2.428.145 de valores dejados de cancelar desde el mes de enero de 2019.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

De acuerdo al acta de conciliación realizada se acordó un pago definitivo por la suma de \$2.428.145 de los cuales el día 09 de febrero de 2023, se realizaría un abono por la suma de \$800.000 y el excedente de \$1.625.145 en 8 meses de cuotas de \$203.143 más la cuota mensual ordinaria por \$428.573 para un total de \$628.573.

mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia

III EXCEPCIONES DE MERITO

1. Acuerdo de pago en curso

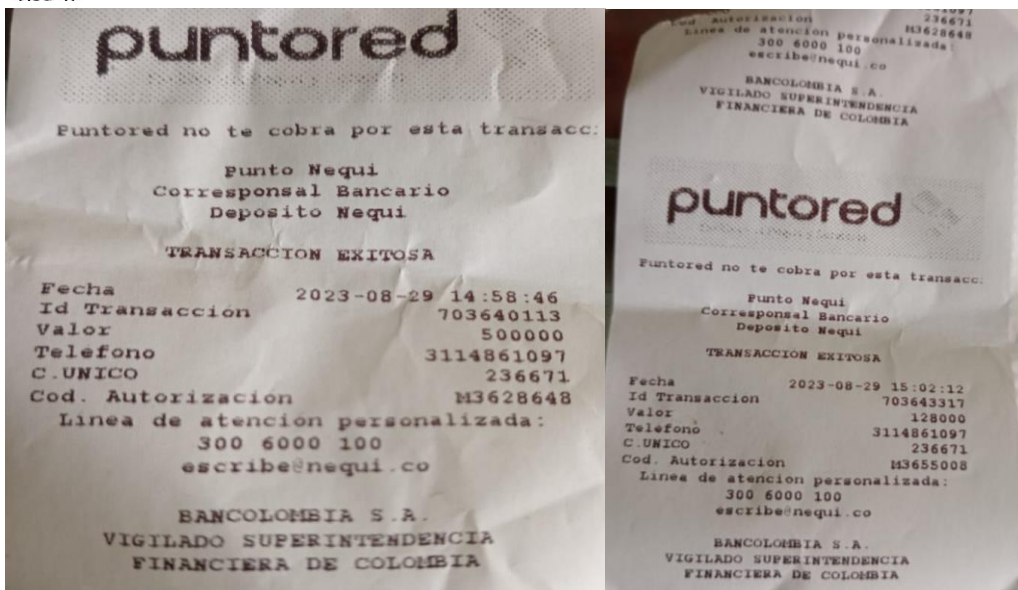
Como se expuso en los acápite anteriores, dentro del presente proceso se encuentra acuerdo de pago con la fiscalía para lo cual su última cuota está fijada para el mes de octubre de 2023.

IV PRUEBAS

Documentales

1. Se aporta foto de los pagos realizados.

28/06/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-621.00	401,031.65
28/06/2023	Para SANDRA PAOLA AVILA GARCES	-600,000.00	401,652.65
06/05/2023	Para SANDRA PAOLA AVILA GARCES	-850,000.00	128.78
07/05/2023	Para SANDRA PAOLA AVILA GARCES	-250,000.00	128.78
29/07/2023	Para SANDRA PAOLA AVILA GARCES	-628,000.00	378,434.65
11/07/2023	Para SANDRA PAOLA AVILA GARCES	-600,000.00	3,435.65



mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada
Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales
Universidad Externado de Colombia

2. Respecto del pago de \$800.000 pesos realizados el día 09 de febrero de 2023, se realizó al Nequi de la señora SANDRA PAOLA AVILA GARCES, del cual perdí comprobante y solicite por medio de derecho de petición a Efecty me otorgue dicho documento el cual aportare apenas tenga respuesta, pero que puede ser verificad con la misma señora Sandra Paola Ávila Garcés.

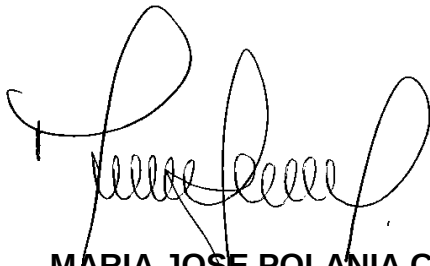
V ANEXOS

- Poderes Otorgados por los señores **JOSE ISAY OYOLA**.
- Fotocopia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional María José Polania Caviedes

VI NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones a la dirección av. 26 No. 4-82 de Neiva Huila, y al correo electrónico mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

De forma atenta y respetuosa



MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

C.C. 1.075.299.406 de Neiva - Huila

T.P. 343.718 del Consejo superior de la judicatura.

mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia



mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1996**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

01-OCT-2014 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1901900-00817266-F-1075299406-20160420 0049444073A 1 44424731

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia


Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MARIA JOSE

APELLIDOS:
POLANIA CAVIEDES

**PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA





VER 21/11/18

**UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA**

FECHA DE GRADO
28/02/2020

**CONSEJO SECCIONAL
HUILA**

CEDULA
1075299406

FECHA DE EXPEDICIÓN
10/03/2020

TARJETA N°
343718

mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

Juez

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva – Huila

E.S.D.

Clase de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandantes: SANDRA PAOLA AVILA GARCES

Demandados: JOSE ISAI OYOLA CONDE

Radicado: 41001311000120220038500

María José Polania Caviedes, mayor de edad, domiciliada y residente en Neiva Huila, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.299.406 de Neiva Huila, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 343.718 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **JOSE ISAI OYOLA CONDE**, conforme especial amplio y suficiente anexo, comedidamente procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA**, en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Del hecho 1 al hecho sexto: Son ciertos

Del hecho 7 al hecho 9: Son ciertos, toda vez que el pago de las cuotas de alimentos fueron realizados sin el respectivo aumento anual por parte del demandado.

Sin embargo y por lo anterior, el día 02 de febrero de 2023, en la fiscalía 06 delegada ante los jueces penales, se realizó acta de conciliación con acuerdo por verificar sobre los valores los cuales se están cobrando en la presente demanda y sobre otros valores los cuales no están plasmados en la misma pero que el día de la conciliación fueron identificados, ascendiendo a un total de \$4.025.145 de los cuales, se restaría una suma de \$1.600.000 descontados por embargo de nómina y quedando un total definitivo de deuda por un valor de \$2.428.145 de valores dejados de cancelar desde el mes de enero de 2019.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

De acuerdo al acta de conciliación realizada se acordó un pago definitivo por la suma de \$2.428.145 de los cuales el día 09 de febrero de 2023, se realizaría un abono por la suma de \$800.000 y el excedente de \$1.625.145 en 8 meses de en cuotas de \$203.143 más la cuota mensual ordinaria por \$428.573 para un total de \$628.573.

III EXCEPCIONES DE MERITO

1. Acuerdo de pago en curso

Como se expuso en los acápites anteriores, dentro del presente proceso se encuentra acuerdo de pago con la fiscalía para lo cual su última cuota está fijada para el mes de octubre de 2023.

IV PRUEBAS

Documentales

mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia

1. Se aporta foto de los pagos realizados.

28/06/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-621.00	401,031.65
28/06/2023	Para SANDRA PAOLA AVILA GARCES	-600,000.00	401,652.65

06/05/2023	Para SANDRA PAOLA AVILA GARCES	-850,000.00	128.78

07/05/2023	Para SANDRA PAOLA AVILA GARCES	-250,000.00	128.78
06/05/2023	RECAERGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	250,000.00	378,434.65

29/07/2023	Gravamen al Movimiento Financiero	-12,012.00	378,434.65
29/07/2023	Para SANDRA PAOLA AVILA GARCES	-628,000.00	378,434.65

11/07/2023	Para SANDRA PAOLA AVILA GARCES	-600,000.00	3,435.65

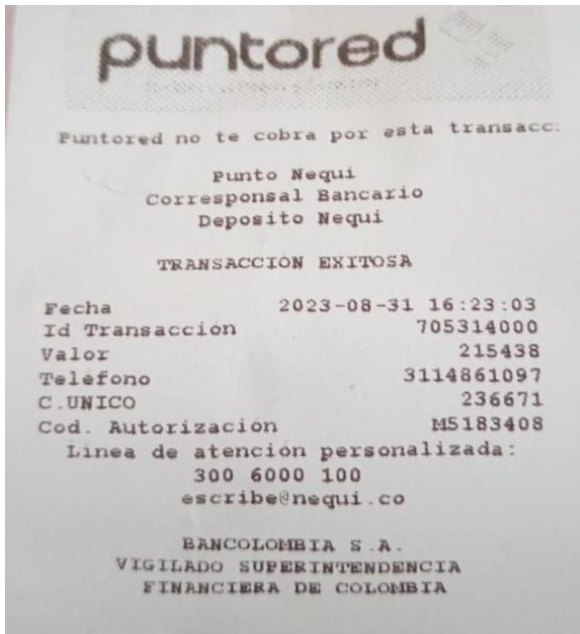


MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia



2. Respecto del pago de \$800.000 pesos realizados el día 09 de febrero de 2023, se realizó al Nequi de la señora SANDRA PAOLA AVILA GARCES, del cual se solicitó comprobante por medio de derecho de petición a Efecty, toda vez que el señor José Isai perdió el soporte, una vez se entregue lo mencionado, se aportara para efectos de verificar el pago; sin embargo la señora Sandra Paola Ávila Garcés puede dar fe del pago realizado.

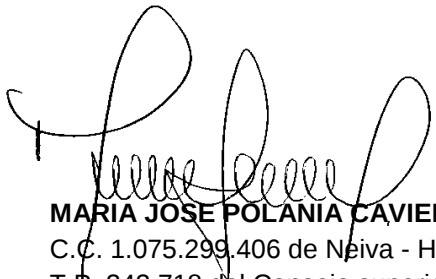
V ANEXOS

- Poderes Otorgados por los señores **JOSE ISAY OYOLA**.
- Fotocopia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional María José Polania Caviedes
- Acta de conciliación con la fiscalía.

VI NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones a la dirección av. 26 No. 4-82 de Neiva Huila, y al correo electrónico mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

De forma atenta y respetuosa



MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES
C.C. 1.075.299.406 de Neiva - Huila
T.P. 343.718 del Consejo superior de la judicatura.

mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.299.406**

POLANIA CAVIEDES

APELLIDOS

MARIA JOSE

REPUBLICA DE COLOMBIA

Maria Jose P
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1996**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

01-OCT-2014 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1901900-00817266-F-1075299406-20160420 0049444073A 1 44424731

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

Abogada

Especialista Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Universidad Externado de Colombia


Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


VER 211110

NOMBRES:
MARIA JOSE

APellidos:
POLANIA CAVIEDES

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Maria Jose Polania Caviedes *Diana Alexandra Remolina Botia*

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

FECHA DE GRADO
28/02/2020

CONSEJO SECCIONAL
HUILA

CEDULA
1075299406

FECHA DE EXPEDICIÓN
10/03/2020

TARJETA N°
343718

mariajose.polaniacaviedes@gmail.com

Tel. 3124644079

OTROGAMIENTO PODER EJECUTIVO DE ALIMENTOS - 2022-385

jose oyola <desatina2-1991@hotmail.com>

Jue 31/08/2023 12:32 PM

Para: mariajose.polaniacaviedes@gmail.com <mariajose.polaniacaviedes@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (346 KB)

PODER.pdf;

Buen día Dr. María José Polania, por medio del presente me permito otorgar poder para representación judicial en proceso de alimentos con radicado 2022-385.

Sin otro particular

MARIA JOSÉ POLANIA CAVIEDES

ABOGADA

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Juez

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva – Huila

E.S.D.

Clase de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandantes: SANDRA PAOLA AVILA GARCES

Demandados: JOSE ISAI OYOLA CONDE

Radicado: 41001311000120220038500

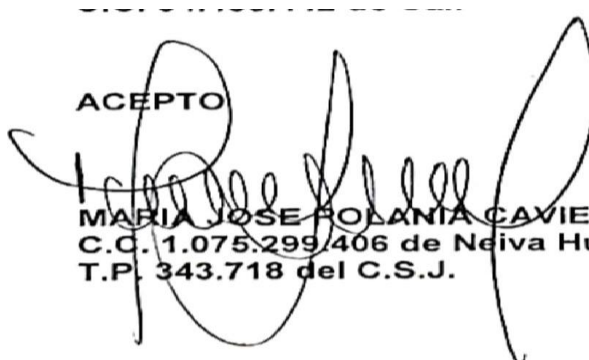
JOSE ISAI OYOLA CONDE mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Neiva – Huila, identificado como aparece al pie de mi firma por medio del presente manifestó que confiero poder amplio y suficiente a la abogada MARIA JOSÉ POLANIA CAVIEDES también mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.299.406 de Neiva y portadora de la tarjeta profesional No. 343.718 expedida por el C.S. de la J., para que ejerza como mi apoderada dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para solicitar, recibir, sustituir, transigir, conciliar, desistir, interponer recursos que considere pertinentes, reasumir, renunciar y en general para llevar a cabo todas aquellas diligencias necesarias para el buen desempeño del mandato.

Respetuosamente,

Quien confiere poder,

Jose Isai Oyola Conde
JOSE ISAI OYOLA CONDE

ACEPTO

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES
C.C. 1.075.299.406 de Neiva Hu
T.P. 343.718 del C.S.J.

Mariajose.polaniacaviedes@gmail.com - 3124644079



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO
POR VERIFICAR

Código

FGN-MP02-F-17

Fecha emisión

2015

09

15

Versión: 01

Página: 1 de 3

Departamento

HUILA

Municipio

NEIVA

Fecha

2023/02/09

Hora:

11:04

1. Código único de la investigación y delito(s):

41	001	60	00586	2022	00176
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. INASISTENCIA ALIMENTARIA	233

2. * Datos de la representante de víctima:

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1075286883
Expedido en	Departamento:	HUILA							Municipio:	Neiva
Nombres:	SANDRA PAOLA					Apellidos:	AVILA GARCES			
Alias o apodo	N/A					Estado Civil	SOLTERA			
Nivel educativo	7 BACHILLER					Ocupación	COMERCIANTE			
Dirección:	CALLE 26 A NO. 52 A-58					Barrio:	MACHINES			
Departamento:	HUILA					Municipio:	NEIVA			
Teléfono:	3202450152					Correo electrónico:	Paoavila0503@gmil.com			
DATOS DEL APODERADO										
Nombres:						Apellidos:				
C.C.						T.P.				
Dirección										
Departamento:						Municipio:				
Teléfono:						Correo electrónico:				

3. * Datos del Querellado/Denunciado:

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1075255530
Expedido en	Departamento:								Municipio:	NEIVA
Nombres:	JOSE ISAI					Apellidos:	OYOLA CONDE			
Alias o Apodo						Estado Civil	CASADO			
Nivel Educativo	5° DE PRIMARIA					Ocupación	SOLDADO PROFESIONAL			
Dirección:	CALLE 30 SUR NO 37 A -26					Barrio:	IV CENTENARIO			
Departamento:						Municipio:	NEIVA			
Teléfono:	3118417874					Correo electrónico:	Desatina2-1991@hotmail.com			
DATOS DEL DEFENSOR										
Nombres:						Apellidos:				
C.C.						T.P.				
Dirección										
Departamento:						Municipio:				
Teléfono:						Correo electrónico:				

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1075299406 TP 343718
Expedido en	Departamento:	HUILA							Municipio:	Neiva
Nombres:	MARIA JOSE					Apellidos:	POLANIA CAVIEDES			
Alias o apodo	N/A					Estado Civil	SOLTERA			
Nivel educativo	UNIVERSITARIA					Ocupación	ABOGADA			
Dirección:	CARRERA 45 A NO 21 A -10					Barrio:	LA RIOJA			
Departamento:	HUILA					Municipio:	NEIVA			
Teléfono:	3124644079					Correo electrónico:	Mariajose.polaniacaviedes@gmail.com			
DATOS DEL APODERADO										
Nombres:						Apellidos:				

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO POR VERIFICAR					Código
						FGN-MP02-F-17
Fecha emisión		2015	09	15	Versión: 01	Página: 2 de 3

C.C.		T.P.		Dirección	
Departamento:				Municipio:	
Teléfono:			Correo electrónico:		

4. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia)

SE HICIERON PRESENTES LAS PARTES ANTES REFERIDAS, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR EL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.

SE LE CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DE VICTIMA, QUE SE IDENTIFICO COMO SANDRA PAOLA AVILA GARCES, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA 1075286883 DE NEIVA., EL CUAL MANIFESTÓ: SOLICITO QUE EL SEÑOR JOSE ISAI OYOLA CONDE ME CANCELE LA SUMA DE \$2.170.668 DE CUOTA ALIMENTARIA, MAS \$1.209.904 DE VESTUARIO MAS \$166.000 DE LA PRIMERA COMUNION Y \$50.000 DE DEUDA DE ROPA, MAS LA CUOTA DE ENERO \$428.573, PARA UN TOTAL DE \$4.025.145 MENOS \$1600.000 QUE LE DESCONTARON POR EMBARGO ASU NOMINA,QUEDANDO UN TOTAL DEFINITIVO DE DEUDA POR VALOR DE \$2.428.145 QUE DEJO DE CANCELAR DESDE EL MES DE ENERO DE 2019.

SE LE CONCEDE LA PALABRA A L QUERELLADO EL SEÑOR JOSE ISAI OYOLA CONDE , IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CEDULA 1075255530 DE NEIVA QUIEN MANIFESTÓ: "...QUE ESTA DE ACUERDO CON LO ADEUDADO, QUE EN ESTE MOOMENTO TIEN LA SUMA DE \$800.000 PARA ABONAR A LA DEUDA QUE LO DEPOSITARA EN LA CUENTA DE NEQUI EL DIA DE HOY, LO RESTANTE \$1.625.145 LOS CANCELARE EN 8 MESES DE CUOTAS DE \$203.143, MAS LA CUOTA MENSUAL ORDINARIA POR VALOR DE \$428.573 PARA UN TOTAL DE \$628.573 MENSUALES POR 8 MESES DINERO QUE SE CONSIGNARA A LA CUENTA DE NEQUI CEL 3202450152.

SE LE CORRE TRASLADO LA PROPUESTA A LA SEÑORA SANDRA PAOLA AVILA GARCES PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA PETICIÓN DEL DENUNCIADO, SEGUIDAMENTE EXPRESA: QUE ESTA DE ACUERDO CON EL PLAZO ACORDADO Y EL VALOR DE LAS CUOTAS.

LAS PARTES LLEGARON A UN ACUERDO POR TANTO ESTA SUJETO A VERIFICACION EN ESTE TIEMPO DEL PAGO DE LO ADEUDADO.

ESTUVO PRESENTE LA APODERADA DEL INDICIADO DRA. MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE IMPRIME LA PRESENTE ACTA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:04 HORAS., EN EL DESPACHO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE NEIVA, (H).

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código	
	ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO POR VERIFICAR					FGN-MP02-F-17	
	Fecha emisión	2015	09	15	Versión: 01	Página: 3 de 3	

5. Firmas:

<i>Sandra Paola Avila G.</i> SANDRA PAOLA AVILA GARCES Querellante CC	<i>Jose Isai Oyola Conde</i> JOSE ISAI OYOLA CONDE Querellado CC
<i>Dra. Maria Jose Polania Cavedes</i> DRA. MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES C.C. 1075299406 - T.P. 343.718. C.S.J. Querellante CC	

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		TATIANA SOFIA ROJAS VEGA	
Dirección:	CARRERA 8 # 6 – 61	Oficina:	202
Departamento:	HUILA	Municipio:	NEIVA
Teléfono:	3005518885	Correo electrónico:	tatiana.rojas@fiscalia.gov.co
Unidad	LOCAL	Fiscalía Sexta Local de Neiva, Huila.-	

Firma,

Tatiana Sofia Rojas
TATIANA SOFIA ROJAS VEGA
Fiscal 06 Delegada ante los Jueces
Penales Municipales

Proyecto: Jeison Cuenca Meneses – Fiscal Sexto Local de Neiva – Huila.
Reviso: Jeison Cuenca Meneses – Fiscal Sexto Local de Neiva – Huila.